



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2024-MDY

Yura, 17 de Setiembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 17 de Setiembre del 2024, y;

VISTOS: El Informe N° 00076-2024-MDY-GM-OGPP-OPRYE, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, Informe N° 00589-2024-MDY-GM-OGPP General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00529-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00740-2024-GM-MDY, del despacho de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados, mientras que el artículo 97° dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, SINAPLAN, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, el mismo que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenida del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD, se modifica la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD: "Directiva para la Formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su artículo 6° indica el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El Futuro deseado, Fase 3: Políticas y Planes Coordinados y Fase 4: Seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", el cual es tomando como referente para la formulación de los Planes de Desarrollo Local Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Oficio N° D00051-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 25 de enero de 2024, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, informa que la Fase 3 del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado cumple con la metodología conforme a lo dispuesto en el Informe técnico N° D00011-2024-CEPLAN-DNCPDLC. Aprobando el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yura al 2034, con la metodología establecida por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD. Asimismo, considerando la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, se dispone en el literal V. Recomendaciones, Específicas, numeral 5.2 que indica: "En el marco de la Guía para el Plan de desarrollo local concertado provincial y distrital, aprobado el 28 de noviembre del 2023, para el presente caso, se deberá aplicar el artículo 4.- referido a remitir a CEPLAN para opinión, las fichas de Acciones Estratégicas (Anexo B-4) y la ficha de inversiones estratégicas con enfoque territorial (Anexo B-5), (...)". Estableciendo la adecuación de las fichas de Acciones Estratégicas (Anexo B-4) y la ficha de inversiones estratégicas con enfoque territorial de la guía aprobada por la Resolución previamente citada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Oficio N°001-2024-MDY-GM-OGPP-OPRYE de fecha 30 de julio de 2024 (Expediente 2024-0002338), la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Distrital de Yura, remite los siguientes documentos: Anexo B-4 (Acciones Estratégicas) Anexo B-5 (Ficha de inversiones estratégicas con enfoque territorial) Matriz de apoyo correspondiente a inversiones estratégicas secundarias, para la revisión correspondiente, en el marco del cumplimiento de lo dispuesto por el Informe técnico N° D00011-2024-CEPLAN-DNCPDLC remitido mediante Oficio N°D00051-2024-CEPLAN-DNCP;

Que, mediante Oficio N°D000815-2024-CEPLAN-DNCP del 04 de septiembre del 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico informa: "(...) luego de realizar la revisión de los documentos, señala que se CUMPLE con lo establecido en la Directiva que estuvo vigente durante el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Yura al 2034, tal como se puede apreciar en el Informe N°000091-2024- CEPLAN-DNCP-LGF (...)". Señalando que, la adecuación de los Anexos en mención se dio de manera adecuada, conforme a la normativa vigente. Es así que, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por CEPLAN, como ente rector de planeamiento estratégico; se ha culminado con la elaboración y adecuación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yura al 2034, el cual cumple con la siguiente estructura: Presentación I. Imagen del territorio actual II. Imagen del territorio deseado al 2034 III. Objetivos, Acciones Estratégicas Locales con sus indicadores y logros esperados (Formato B-1. Matriz de OED / AED). IV. Priorización de OED y AED V. Anexos, Diagnóstico de futuros Diseños del futuro deseado Matriz de articulación de planes Fichas de indicadores de OED y AED B-4, Ficha de acciones estratégicas B-5, Ficha de inversiones estratégicas con enfoque territorial, B5.a. Inversiones Estratégicas secundarias. Actas del proceso (Taller y CCR) y registro fotográfico. Es preciso señalar que se encuentra validado y aprobado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN;

Que, mediante Informe N°000091-2024- CEPLAN-DNCP-LGF dispone en el literal IV. CONCLUSIONES, Específicas, numeral 4.3 indica: "Se recomienda proseguir con el trámite para su aprobación mediante el Concejo Municipal, a través de una Ordenanza Municipal", por lo cual, deberá ser remitido a fin de que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en la Guía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDY, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yura al 2034.

Que, mediante Informe N° 00076-2024-MDY-GM-OGPP-OPRYE, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, presenta el Oficio N°D000815-2024-CEPLAN-DNCP y el Informe N°000091-2024- CEPLAN-DNCP-LGF de Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégica que señala que los Anexos B-4 Ficha de acciones estratégicas, B-5. Ficha de inversiones estratégicas con enfoque territorial y B5.a. Inversiones Estratégicas secundarias cumplen con lo establecido con la normativa vigente, por lo cual, a fin de obtener opinión técnica favorable para su aprobación e inclusión en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yura al 2034 aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDY.

Que, mediante Informe N° 00589-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que es de opinión favorable a la aprobación de los Anexos B-4 Ficha de acciones estratégicas, B-5. Ficha de inversiones estratégicas con enfoque territorial y B5.a. Inversiones Estratégicas secundarias ya cumplen con lo establecido con la normativa vigente y la opinión técnica por parte de CEPLAN, a través del Oficio N°D000815-2024-CEPLAN-DNCP y remite para su aprobación conforme a la normativa vigente. Asimismo, indica que los presentes anexos se deberán incluir en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yura al 2034 aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDY.

Que, mediante Informe N° 00529-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, que resulta legalmente viable aprobar los Anexos B-4 (Ficha de Acciones estratégicas), B-5 (Ficha de Inversiones Estratégicas con enfoque territorial) y B.5.A (Inversiones estratégicas secundarias), consecuentemente, integrar estos anexos al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yura al 2034, aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDY y en tal sentido se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de que puedan deliberar y debatir la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Proveído N° 00740-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando al Informe N° 00529-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que se remite el expediente para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre del 2024:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACION DE LOS ANEXOS B-4 (FICHA DE ACCIONES ESTRATÉGICAS), B-5 (FICHA DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL) Y B.5.A (INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ESTRATÉGICAS SECUNDARIAS), EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDY, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE YURA AL 2034

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA INCORPORACION DE LOS ANEXOS B-4 (FICHA DE ACCIONES ESTRATÉGICAS), B-5 (FICHA DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL) Y B.5.A (INVERSIONES ESTRATÉGICAS SECUNDARIAS), EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDY, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE YURA AL 2034, que cuyo Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, el cumplimiento y las acciones a realizar conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la Ordenanza y los anexos, en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Handwritten signature in blue ink over the text of Article 5 and the registration instruction.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA